



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad B.S. AS."

Bahía Blanca, 15 de julio de 2024

**Señor Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Enrique Alejandro Dichiara
Calle 53 entre 7 y 8
(1900) LA PLATA**

Ref. Expte. 523-HCD-2024

Me es grato dirigir a Ud. la presente acompañando testimonio de la Resolución sancionada el once de julio pasado por este H. Cuerpo, solicitando pronto tratamiento del proyecto de ley que promueve la habilitación de talleres mecánicos que cumplan los requisitos establecidos vía reglamentaria, como prestadores de la VTV.

Saludo a Ud. atentamente.

MORENA ROSSELLO
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



MARÍA TERESA GONARD
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

"Año de la Defensa de la Vida, la
Libertad y la Propiedad"



Expte. 523-HCD-2024

RESOLUCION Nº 144/2024

RESOLUCION

VISTO

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a través del cual se establecen modificaciones en la Ley N° 13.927, específicamente en el artículo 16° referido a la Verificación Técnica Vehicular.

Y CONSIDERANDO

Que la Verificación Técnica Vehicular (VTV) es un trámite obligatorio y esencial para garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones y no representen un riesgo para la seguridad vial y está regulada en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial N° 13.927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires - y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que actualmente las revisiones correspondientes a la VTV se llevan a cabo en Plantas Fijas y Móviles ubicadas en distintos puntos del territorio bonaerense, destinadas exclusivamente a tal fin.

Que este sistema provoca altas concentraciones de vehículos, sobre todo en determinadas épocas del año, como por ejemplo al comienzo del receso invernal o a principio de año en la previa de las vacaciones de verano; y Bahía Blanca no es la excepción.

Que además las Plantas verificadoras concentran a varias ciudades o localidades vecinas que no cuentan con una sede en su jurisdicción, como ocurre en nuestra ciudad, lo cual impacta directamente en el número de vehículos que se concentran a realizar la inspección vehicular anual.

Que a los fines de facilitar la gestión del trámite surge esta iniciativa presentada en el Senado bonaerense que plantea que la Verificación Técnica Vehicular sea prestada por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación, y apunta fundamentalmente a promover la oferta de prestadores de este servicio, asegurando calidad, seguridad y eficiencia en dicha prestación.

Que el 13 de abril del año pasado, este Concejo Deliberante aprobó un Proyecto de Resolución (Expediente N° 377-HCD/23) a través del cual se solicitaba al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para la modificación de aspectos del trámite de la

Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires obrante en Expediente D-916/23-24. En dicha iniciativa se proponía habilitar talleres mecánicos para que allí se pueda realizar la Verificación Técnica Vehicular y extender la periodicidad de la revisión en automóviles, entre otros aspectos relacionados con el trámite de la VTV.

Que en ese mismo sentido es que acompañamos y solicitamos el pronto tratamiento en la Legislatura Bonaerense de esta iniciativa que propone la modificación del artículo 16° de la Ley N° 13.927 (Expediente E-272/23-24), que quedaría redactado de la siguiente manera: "**Artículo 16° - VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR.** Todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes. Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, serán establecidos por la reglamentación.

La Verificación Técnica Vehicular (VTV) deberá ser prestado por toda persona humana o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

La autoridad competente implementará la realización de controles técnicos mensuales obligatorios en forma rápida y aleatoria, a la vera de la vía pública, sobre emisión de contaminantes y principales componentes de seguridad del vehículo, frenos, luces reglamentarias, estado de las ruedas, paragolpes, cinturones de seguridad y cabezales, extintores de incendio, balizas; estados de los asientos e higiene en el caso de los vehículos de transporte de personas."

Que la revisión vehicular que se realiza de manera anual a través de la VTV garantiza las condiciones mínimas para la circulación segura y reglamentada de los vehículos, por lo que es necesario impulsar mecanismos que simplifiquen la gestión y garanticen calidad y eficiencia en los controles establecidos en la normativa.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado en la ----- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el que se establecen modificaciones al texto del artículo 16° de la Ley Provincial N° 13.927, que promueve que la Verificación Técnica Vehicular sea prestada por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca



"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"

Expte. 523-HCD-2024

Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Legislatura Bonaerense.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

MORENA ROSSELLO
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



M. P. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA

